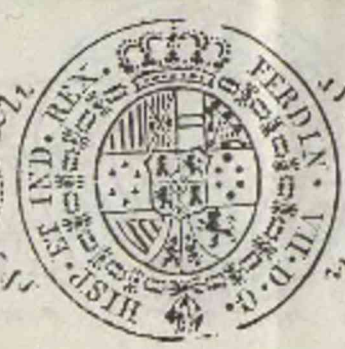


Sello 4.^o
40 MRS.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Q
Q
Q

Presencia de lo que este Ayuntamiento. Continúa. cuando por acla-
macion el que no temiendo aprobar la deliberacion de esta
Unanimes. Ocurran. Si no que considerara al referi-
do Ciudadano D. Juan de Dios que se le concediera con
el empleo de Arcañal de campo de los Exercitos Nacio-
nales por sus relevantes prendas y patrioticos Sentimien-
tos cuya verda decision es el pueblo con el mayor
júbilo y con las mas expresivas gracias a este Ayun-
tamiento. En habiéndose por el en hablar de
D. Juan de Dios con el resultado
do el Acuerdo Provisional Unanimes Comisionado al
intento de entrar desde la Gaceta de esas leyes con
Satisfacción de la ciudad, la que produce en estas
aclamacion y de júbilo y satisfacción.

Que se repre-
sente a los
Junta Provi-
sional de esta
Provincia de esta
Sr. D. Juan

Esta Ayuntamiento. Recuerda. se haga presente a
gobierno la mencionada ocurrencia por medio de
un Manifiesto, como tambien que legime la com-
petente representacion a la Junta Provisional ma-
yor de esta. el empleo conferido a D. Juan de Dios
la que dirige por el conducto del Sr. Jefe de
Politica de esta Provincia, como tambien de remitir
esta al Sr. Jefe del Ramo de Exercitos Nacionales

